

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

206**VILLAVICIOSA DE ODÓN****OTROS ANUNCIOS**

En relación con el procedimiento sancionador incoado a don José Antonio Ramos Ramírez al número 13/2009, la Junta de Gobierno Local resolvió dicho procedimiento.

La resolución con imposición de sanción puede ser examinada por las personas afectadas en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, significándoles que en los actos de inicio los interesados tienen un plazo de diez días de audiencia y alegaciones, al tratarse de actos de trámite y no definitivos.

La resolución con imposición de sanción tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación; no obstante, podrá interponer de la misma forma, y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición, ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente, podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentadas las notificaciones a las personas afectadas a que se vienen haciendo mención, no han podido ser practicadas.

Villaviciosa de Odón, a 21 de enero de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/907/10)